



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

EJIDO TUMBISCA

COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/128/2022 de fecha 17 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/128/2022 de fecha 11 de Abril de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0122/0091/2023 de fecha 08 de Febrero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Tumbisca	Morelia	Michoacán	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Tumbisca, Fracción 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	279256	2174846
2	280588	2174795
3	280734	2174032
4	280714	2173802
5	280828	2173255
6	281071	2172667
7	280146	2171173
8	279782	2172272





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

9	279724	2172274
10	279731	2172351
11	279700	2172411
12	279712	2172475
13	279669	2172545
14	279588	2172592
15	279476	2172704
16	279352	2172743
17	279235	2172960
18	279189	2172971
19	279140	2173103
20	279110	2173149
21	279104	2173215
22	279046	2173304
23	278994	2173433
24	278897	2173519
25	278851	2173590
26	278602	2173788
27	278434	2173963
28	279186	2173958

Nombre del predio: Ejido Tumbisca, Fracción 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	281597	2171659
2	283528	2171365
3	283011	2168058
4	282632	2168455
5	282555	2168753
6	282604	2169294
7	281871	2170482

Nombre del predio: Ejido Tumbisca, Fracción 3





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	281121	2169555
2	281682	2169257
3	281634	2168873
4	282384	2168355
5	283011	2168058
6	282671	2165984
7	285642	2165707
8	287871	2165624
9	290891	2162840
10	290890	2162551
11	290673	2162241
12	290944	2162034
13	290850	2161863
14	291009	2161702
15	290956	2161584
16	291103	2161392
17	290991	2161283
18	290971	2160914
19	289975	2161242
20	289767	2161202
21	288642	2161538
22	288322	2162020
23	286851	2162112
24	285912	2162867
25	284964	2163475
26	284899	2163816
27	284337	2163984
28	284022	2164015
29	283786	2164747
30	283708	2164864
31	283543	2164941
32	283449	2165050





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

33	283378	2165090
34	283261	2165047
35	282971	2165530
36	282647	2165634
37	282363	2165894
38	282138	2166008
39	281886	2166069
40	281793	2166100
41	281665	2166076
42	281416	2165895
43	281376	2165808
44	281338	2164431
45	281440	2164261
46	281443	2164235
47	281390	2164178
48	281397	2164140
49	281366	2164092
50	281340	2164076
51	281333	2164134
52	281300	2164158
53	281195	2164186
54	281206	2164322
55	281192	2164352
56	281140	2164368
57	281058	2164447
58	281085	2164511
59	281041	2164555
60	280882	2164555
61	280762	2164646
62	280906	2164688
63	280940	2164845
64	280769	2165017
65	280637	2165122





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

66	280561	2166367
67	279990	2166451
68	279827	2166558
69	279774	2166731
70	279685	2166789
71	279548	2167005
72	279269	2167177
73	279126	2167171
74	278872	2167411
75	278940	2167593
76	278879	2167854
77	278767	2168140
78	278805	2168236
79	278937	2168279
80	280375	2168052

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Tumbisca	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Tumbisca	3872.476	3756.97	1067.38

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Tumbisca	1067.35 (mil sesenta y siete	25566.47 (veinticinco mil quinientos





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

	punto treinta y cinco)	sesenta y seis punto cuarenta y siete)
--	-------------------------	---

Nombre del predio: Ejido Tumbisca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/23 - 30/06/24	Otras hojosas	75.13	16.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/23 - 30/06/24	Pinus spp.	75.13	1346.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/23 - 30/06/24	Quercus spp.	75.13	427	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	79.31	41.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	79.31	1267.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	79.31	890.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	88.67	115.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	88.67	1653.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	88.67	707.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	112.42	42.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	112.42	2203.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	112.42	689.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	127.19	73.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	127.19	1752.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	127.19	1217.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	107.11	44.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	107.11	1509.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	107.11	1059	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	75.39	22.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	75.39	1487.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	75.39	413.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	82.62	54.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	82.62	1652.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	82.62	318.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	133.47	111.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	133.47	2126.13	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	133.47	709.26	NINGUNO
10	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	186.04	143	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	186.04	2457.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	186.04	1012.22	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. J. SOCORRO CHAVEZ OROZCO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 27, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SC 16 - 37

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Tumbisca	P-16-053-TUM-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 257,853 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus lawsonii*, *Pinus pringlei* y *Pinus montezumae*, necesarias para reforestar una superficie de 232.091 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 3 de abril del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 3602, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/14689/2023, de fecha 01 de marzo del 2023.
13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus lawsonii*, *Pinus pringlei*, *Pinus devoniana* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus obtusata*, para Otra Hojasas son: *Arbutus xalapensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/C9-0212/12/22

Oficio N° MICH/GA/04/2046/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 11 de abril de 2023

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Presidente Municipal de Morelia. - Michoacán.
C. Ing. J. Socorro Chávez Orozco.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales, Uruapan, Michoacán
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

